



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0773-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los Oficios N° 09, 013 y 024-2016-CF/FEN/UNCP a través de los cuales la Decana de la Facultad de Enfermería, remite evaluación de ratificación de docentes, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficios N° 0574, 0593 y 0594-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP; las actas de aprobación de la Comisión Evaluadora de fechas 05.01.2016, 31.03.2016, 12.04.2016 y 28.04.2016, así como las actas de aprobación del Consejo de Facultad de Enfermería de las mismas fechas, respectivamente; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a los Dictámenes N° 0003027, 0003147 y 0003148-2016-R, a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio de 2016;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a la siguiente docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:

FACULTAD DE ENFERMERÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 MÓNICA ROXANA QUILIANO NAVARRO Ratificada con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.P. (20 hrs) con R.N. 0702-CU-2016 Puntaje Total 343.66	AUXILIAR a T.P. (20 hrs)	A partir del 14.04.2016 hasta el 13.04.2019
2 RICAR WILLIAM BARRERA ESPINOZA Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 00276-CU-2010 Puntaje Total 406.70	AUXILIAR a T.C.	A partir del 01.04.2013 hasta el 31.03.2016 A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0773-CU-2016

3 ROSA BRAVO DE LA CRUZ (Período 2010 – 2015) Ratificada automáticamente en la categoría de Asociada a D.E. con R.N. 00976-CU-2006 Puntaje Total 298.81	ASOCIADA a D.E.	A partir del 03.03.2010 hasta el 02.03.2015
4 ROSA BRAVO DE LA CRUZ (Período 2015 – 2020) Ratificada automáticamente en la categoría de Asociada a D.E. con R.N. 00976-CU-2006 Puntaje Total 387.26	ASOCIADA a D.E.	A partir del 03.03.2015 hasta el 02.03.2020

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalafón Universitario(3)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Enfermería/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados (3)/ Archivo/jmq